



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA-
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**

**ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 13 COMPRENDIDO ENTRE AV. JOSE
BALTA, AV. MEXICO, AV. SIMON BOLIVAR Y AV. CHICLAYO DEL DISTRITO DE JOSE
LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO N° 2628035**

En el distrito de José Leonardo Ortiz, a las 10:30 horas del día 27 de mayo del 2024, en la Sub-Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por el **PRESIDENTE** ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL con DNI: 40457631, **PRIMER MIEMBRO** ING. JOEL RODRIGUEZ PEREYRA con DNI: 16778304 y el **SEGUNDO MIEMBRO** ING. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA con DNI: 72961844, designado mediante **FORMATO 4**, de fecha 14 de mayo del 2024, llevaron a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, de la contratación del servicio de consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 13 COMPRENDIDO ENTRE AV. JOSE BALTA, AV. MEXICO, AV. SIMON BOLIVAR Y AV. CHICLAYO DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO N° 2628035, **por un valor referencial S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

<u>Nro.</u>	<u>Tipo proveedor</u>	<u>RUC/Código</u>	<u>Nombre o Razón Social</u>	<u>Fecha de registro en el procedimiento</u>	<u>Estado</u>
1	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	22/05/2024	Válido

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

2	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	17/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	17/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10461470284	MEJIA PALACIOS LORGIO EVARISTO	16/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	18/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	17/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20531739184	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	20/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20600010931	H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.	22/05/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20601510368	HEDA INGENIEROS E.I.R.L.	21/05/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	21/05/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20602977910	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	20/05/2024	Válido

SEGUNDO: El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDJLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTOR 13 COMPRENDIDO AV. JOSE BALTA AV. MEXICO AV. SIMON BOLIVAR Y AV CHICLAYO DEL DISTRIO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. 2628035

Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTOR 13 COMPRENDIDO AV. JOSE BALTA AV. MEXICO AV. SIMON BOLIVAR Y AV CHICLAYO DEL DISTRIO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. 2628035	CONSORCIO JLO	24/05/2024	22:29:23	Electronico

le

Q

9



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
 JUNIN Y AYACUCHO**

TERCERO: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTAS/2.2.1 Oferta Técnica/ 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria							
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que consigne los integrantes, representante común (Anexo 5)	CONDICION
CONSORCIO JLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

CUARTO: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	EXP. ESPECIALIDAD (03 VECES EL VR) S/ 180,000.00	ESTADO
		HABILITACION		
1	CONSORCIO JLO	SI	S/ 403,472.90 (>2 VECES DEL VR)	CALIFICADO (*)

1) **CONSORCIO JLO**

- **CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 030-2017-MPC/A**
(MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI)

Este no cumple con el numeral: 7.7 Contenido de la oferta de la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD: PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO:

///... documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento//..//

2.1.1. De manera previa, es preciso mencionar que la normativa de Contrataciones del Estado admite la participación en consorcio de los proveedores del Estado en los procesos de contratación.

Ahora, para que la promesa o contrato de consorcio tengan validez a efectos del proceso de contratación, deben contar obligatoriamente con un contenido mínimo detallado en el acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2016-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". Así, de la lectura conjunta del referido acápite con el numeral 7.7 de la mencionada Directiva, se puede concluir que **toda promesa o contrato de consorcio debe contener obligatoriamente:**

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda (..);

Sobre el particular, el subnumeral 2 del numeral 7.4.2. de la Directiva precisaba que la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones de cada uno de los integrantes y el porcentaje de dichas obligaciones **no pueden ser modificadas** con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no es posible realizar variación alguna en la conformación del consorcio por tanto no podría incorporarse, sustituirse o separarse un integrante ni modificar las obligaciones y los porcentajes de estas, que corresponden a cada uno de los integrantes.

Que, de la revisión de la experiencia presentada por el mencionado postor se observa que el CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 030-2017-MPC/A, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI, que, de acuerdo con el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACION, específicamente del numeral C) Experiencia del postor en la especialidad, en **el contrato de consorcio se designa a un REPRESENTANTE LEGAL COMÚN (folio 67)**, de acuerdo con la **DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD**, no cumple con lo estipulado.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

CUARTO- REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Mediante el presente documento, se designa como Representante Legal Común del "CONSORCIO AGUA SECTOR CARRETERA", al Sr. MARIO JAVIER COBEÑAS BALLE, identificado con DNI N° 16786966, para los fines que se detallan.

- Firma del Contrato de Consultoría para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE SANEAMIENTO MIXTO DE LAS COMUNIDADES DE TAYUN TSA, JOSE OLAYA, SAN PEDRO, UCHICHANGOS, PUERTO TUNDUSA, TUNDUSA CENTRO, SAWIENTSA, NUEVA ALIANZA, CHAPIS Y YANTANAENTSA, NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"**
- Presentar los diversos documentos en representación del Consorcio
- Ser el encargado de reclamar los cheques emitidos por la Entidad como consecuencia del pago por el servicio de consultoría.

FUENTE: Folio N° 67 de la oferta

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para **acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección**

- **CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 015-2018-MPC/A**
(MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI)

Este no cumple con el numeral: 7.7 Contenido de la oferta de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD: PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO:

////... documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento//..//

2.1.1. De manera previa, es preciso mencionar que la normativa de Contrataciones del Estado admite la participación en consorcio de los proveedores del Estado en los procesos de contratación. (u)

Ahora, para que la promesa o contrato de consorcio tengan validez a efectos del proceso de contratación, deben contar obligatoriamente con un contenido mínimo detallado en el acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N°006-2017-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". Así, de la lectura conjunta del referido acápite con el numeral 7.7 de la mencionada Directiva, se puede concluir que **toda promesa o contrato de consorcio debe contener obligatoriamente:** (p)

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos (f)



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda (..);

Sobre el particular, el subnumeral 2 del numeral 7.4.2. de la Directiva precisaba que la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones de cada uno de los integrantes y el porcentaje de dichas obligaciones **no pueden ser modificadas** con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no es posible realizar variación alguna en la conformación del consorcio por tanto no podría incorporarse, sustituirse o separarse un integrante ni modificar las obligaciones y los porcentajes de estas, que corresponden a cada uno de los integrantes.

Que, de la revisión de la experiencia presentada por el mencionado postor se observa que el CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 015-2018-MPC/A, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI, que, de acuerdo con el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACION, específicamente del numeral C) Experiencia del postor en la especialidad, en **el contrato de consorcio se designa a un REPRESENTANTE LEGAL COMÚN (folio 104)**, el cual de acuerdo con el inciso b) del subnumeral 1) del numeral 7.4.2 de art. 7.4 de la **DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD**, no cumple con lo estipulado.

CUARTO- REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Mediante el presente documento, se designa como Representante Legal Común del "CONSORCIO YESHUA", al Sr. MIGUEL ANGEL BANCES MORALES, identificado con DNI N° 41721280, para los fines que se detallan:

- Firma del Contrato de Consultoría para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS CC.NNS DE LA TUNA, SANTA FE, NUEVA UNIDA, PARCELACION MONTERRICO, PUTUYAKAT, NUMPATKAIM, CHINCHIPE, KAYAMAS, KUSUMATAK Y PIWAT DEL DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIÓN AMAZONAS"**
- Presentar los diversos documentos en representación del Consorcio
- Ser el encargado de reclamar los cheques emitidos por la Entidad como consecuencia del pago por el servicio de consultoría.

FUENTE: Folio N° 104 de la oferta

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para **acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección**

Que, en **conclusión**, los contratos no cumplen con lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACION, que un mayor a una (01) vez el valor referencial de las bases integradas del procedimiento, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **determinándose su CALIFICACIÓN, respectivamente, contando con un monto de S/ 403,472.90 (>2 del VR).**



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

SEXTO: DE LA EVALUACION

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-208-EF:

Que, a fin de evaluar la experiencia de la oferta, el comité de selección determina la calificación y publica su calificación, cuyo puntaje mínimo es 80 puntos, para acceder a la oferta económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA				
ITEM	POSTOR	PUNTAJE EVALUACION TECNICA	PUNTAJE DE METODOLOGIA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO JLO	50	30	80

Que, en resumen, la METODOLOGIA PROPUESTA y la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicitada en las bases integradas del procedimiento, alcanza para obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, situación que para la oferta económica está de acuerdo con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento, acreditando su puntaje.

(*) Con respecto al anexo N° 11: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, el mencionado postor presenta el mencionado anexo en los folios 299 y 301, los cuales cuentan con la firma de los representantes legales, de acuerdo con el art. 60 del RLC, porque son **documentación de presentación facultativas** y este tienen asignado un porcentaje sumado al puntaje total, siendo así se le otorga tal puntuación.

BONIFICACION DEL 5% POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA				
ITEM	POSTOR	MYPE	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO JLO	SI	4	84 (*)

SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de haberse revisado la EVALUACIÓN TÉCNICA de los **REQUISITOS DE CALIFICACION** al postor, el **comité de selección** determina que el postor ha cumplido con los requisitos que exige las bases integradas de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 13 COMPRENDIDO ENTRE AV. JOSE BALTA, AV. MEXICO, AV. SIMON BOLIVAR Y AV. CHICLAYO DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CON CODIGO UNICO N° 2628035, en virtud de los resultados a:

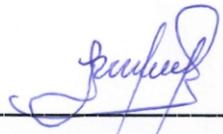


Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO**

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO JLO (integrado por las empresas: HEDA INGENIEROS E.I.R.L. (participación del 60%) y L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (participación del 40%)), por el monto de S/.180,000.00 SOLES.	84	1°

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 13:00 horas del día 27 de mayo del 2024.


ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL
DNI: 40457631
PRESIDENTE


ING. JOEL RODRIGUEZ PEREIRA
DNI: 16778304
PRIMER MIEMBRO


ING. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA
DNI: 72961844
SEGUNDO MIEMBRO